



República de Colombia  
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio  
Demandante(s): GILBERTO CAMACHO MEJÍA  
Demandado(s): MARIA LUISA RODRIGUEZ DEL RIO y OTROS  
Radicación: 25269310300120220009400

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Debe aportarse el registro civil de defunción de LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ DEL RIO.
2. Debe indicarse si se conoce herederos determinados de LUIS HERNANDO y ROLANDO RODRIGUEZ DEL RIO.
3. Deberá allegar el avalúo catastral del predio objeto de esta demanda (num.4º art. 26 C.G. del P.).
4. Deberá informar la dirección física de uno a uno de los demandados, de manera precisa e individualizada.
5. El dictamen pericial debe determinar el tipo de división que procede sobre el bien materia de división de conformidad con el artículo 406 inciso 3 del código general del proceso.
6. No obra prueba de la remisión simultánea de la demanda y sus anexos a la parte demandada (art. 6º L 2213 de 2022). Deberá acompañar la prueba respectiva.
7. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6º D.L. 806 de 2020).

Se RECONOCE personería al abogado JUAN CARLOS CASTRO BERNAL, identificado con la C.C. No. 11.433.946 y portador de la Tarjeta Profesional No. 218.235 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 96, hoy 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

**LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA**  
Secretaria

Firmado Por:

**Johanna Figueredo Enciso**

Juez

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87cd48138d8f638b1a3bcad1934c4d1bb1d02f7afe889e1accbd5f804d728c**

Documento generado en 11/08/2022 11:27:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**